



ACUERDO N° 09-07
(22 de Febrero de 2007)

Í Por El Cual Se Modifica Parcialmente el Acuerdo Municipal Nro. 060 de noviembre 27 de 2003, el cual modificó parcialmente el Acuerdo Nro. 012 de febrero 13 de 2002Î

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política y Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del acuerdo 060 de noviembre 27 de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: El Subsidio de la tercera Edad (Hoy subsidio al adulto mayor), se entregará a cada beneficiario en un monto máximo hasta de ciento veinte mil pesos (\$120.000) bimestrales, es decir, pagaderos cada dos meses.

Parágrafo primero: Dada su naturaleza, al constituirse como un subsidio alimentario, éste no produce ninguna relación laboral entre el municipio y el beneficiario; además el municipio puede cesar en su reconocimiento en cualquier momento que no disponga de recursos para su otorgamiento.

parágrafo segundo: Este subsidio no constituye un bien o derecho susceptible de herencia, ni tampoco es transferible.



ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Envigado, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), después de haber sido estudiado, analizado y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando reunido el Honorable Concejo en sesiones extraordinarias citadas por el señor alcalde municipal mediante decreto numero 156 del 16 de febrero de 2007.

JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
HINCAPIE
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE
Secretaria General